

R.O. 7<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> - 92

14<sup>o</sup> - 93

Congreso

10-99-73

E

189<sup>o</sup> - 95

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado L<sup>o</sup>

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI FOLIO 92  
29 AGO. 1980  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

CLASE Construcciones

Expediente promovido por D. José Morañón, solicitando conocer las alineaciones y rasantes del solar sito en la Calle de Alfonso XII con vuelta á las de la Lealtad y Mendez Núñez

Nueva instancia de D. Valentín Morales, solicitando licencia para construir en dicho solar

Nueva instancia suscrita por D. Baltasar Lopez solicitando permiso para construir tres casas en el solar de referencia -

Tres instancias suscritas por D. José Morañón solicitando permiso para alquilar las casas de referencia

10

1871

1871



10-99-73  
B. Obispo 8<sup>to</sup> 92

Excmo Sr. Abogado Presidente del Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid



El que suscribe domiciliado en esta Corte, Calle de Sra Clara, 2, o. V.º.  
Se precie que la operacion de lira de Chuecas en el solar situado en esta villa calle de Alfonso XII con vuelta a las del Saltad y de Mendez Naves

Dada en esta ciudad a 27 Mayo 1892  
Fou Marañon

Prese presentada por



Ma

Madrid 6 de Julio de 1892.

Previo el pago de los derechos establecidos para el Excmo. Sr. Veniente Alcalde del Distrito del Congreso, para que disponga que por el Sr. Arquitecto Jefe se designe el facultativo que ha de efectuar el acto de tira de cuerdas y señalamiento de rasantes.



*Juan Villanueva*

13 Julio 1892

reg. n.º -  
3872.

Al Sr. Arquitecto Jefe para que designe un Sr. facultativo que practique el acto de la tira de cuerdas el día 21 del actual y hora de las 9 de la mañana.

Por Secretaría dese aviso al Sr. Marañón, y también al Inspector de P. U. para que concurren a dicho acto con un Guardia Municipal.



El Veniente Alcalde  
*Juan Villanueva*

Nota Por esta Secretaría a mi cargo se han dado los avisos correspondientes a que se refiere el 2º párrafo de la anterior providencia.

Talon núm. 001.838

Recibo núm. 40 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

AÑO ECONÓMICO DE 189 2 A 189 2

SECCION DE ARBITRIOS.



# IMPUESTOS.



IMPUESTOS

Conceptos.	Pesetas.
<i>Finca de cuerdas</i>	<i>100</i>
Total....	<i>100</i>

El Recaudador de fondos municipales, hará efectiva de D. Ferre

Maranon  
la cantidad de  cien pesetas

por derechos de licencia, que debe satisfacer por los conceptos que al  
márgen se detallan; correspondientes á la casa núm. 100 de la  
calle de Alfonso 12.ª de Healtad y San. Múmun  
Madrid 1 de Julio de 189 2.

Es nulo este recibo si carece de la  
firma del Recaudador.

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Son pesetas, 100 //

Antonio de Robles  
*Antonio de Robles*

88810



hoy 13 de Julio de 1892  
 Juanito Ayala



AL Sr. ARQUITECTO MUNICIPAL  
 del 1.º grupo Sr. D.

Iny.º Jimenez Corera  
 Colado

En cumplimiento de lo dispuesto  
 y en el día y hora señalados, teniendo en cuenta  
 el plano del Arq.º de Hacienda de 10 de Julio de 1880  
 he procedido a marcar sobre el terreno las  
 alineaciones solicitadas por D. José María  
 en un solar con fachada a las calles de la  
 Lealtad, Alfonso 12 y Mendez a Viver, resul-  
 tando que las líneas de fachada a, b, c y  
d se colocarían paralelamente a los ejes de  
 las calles respectivas a la distancia de 20 me-  
 tros en la calle de la Lealtad, a quince me-  
 tros en la de Alfonso 12 y a 7,50 en la de  
 Mendez a Viver; los ángulos b y c de las  
 fachadas se sustituirían por chaflanes  
 de cinco metros normales a la bisectriz  
 de dichos ángulos.

La fachada por la calle de Alfonso  
 12 será la del eje de la calle transportada a

nivel y cuadrada a los puntos B y C; la de la calle de la Lealtad se obtendrá uniendo el punto B en que la ramante anterior corta a la fachada a esta calle con el punto de la acera ex de la casa s/n m/n; la ramante por la calle de Mendez Villar se obtendrá bajando desde el punto C de ramante de la calle del Alfonso 12 obtenido como ha sido dicho en dirección CD con la pendiente de cuarenta y ocho milímetros por metro.

La 1<sup>ra</sup> hilada de cantería deberá quedar de 25 a 30 centímetros por debajo de la ramante y los batientes colocados sobre la misma, de diez a quince centímetros.

Para los derechos de "tira de cuerda" deberá tenerse en cuenta que la línea total de fachada es de 95,49 metros siendo las calles de primer orden.

Madrid 29 Julio 1892

El Sr. Alcalde Municipal.

Eugenio Jim. Borera



Conforme  
Antonio Polanco





10-92-73

Re. Arcaf. <sup>Justo</sup> 92 12



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa y Corte.

Don Valentin Morales, que habita en esta Corte calle de Alcalá numero 57, dueño del solar situado en la calle de Alfonso XII con vuelta a las de la Lealtad y de Mendex Huñer a V. E. expone:

Que deseando construir sobre dicho solar, que tiene de fachada a la calle de la Lealtad 29,22 metros y a la de Mendex Huñer 13,13 metros con mas dos chaflanes de 5 metros en cada ángulo, un edificio con destino exclusivo a instalar en él una Gran Fonda u Hotel de cinco pisos ó su planta baja peraltada de las rasantes, primera, principal, segunda y tercera con una altura en el centro de la fachada principal de 22 metros a V. E.

Suplica que atendiendo a lo que en las adjuntas memorias y planos se detalla se le espida la oportuna licencia de construcción.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de Octubre de 1892.

El Propietario

V. Morales

El Arquitecto  
Jose Moranon  
arg.º  
Domicilio = Sta Clara 2.º

Domicilio del aparejador = Victoria, 10.

de la n.º 39 el. 1.ª

6 Ato 91

19 Octubre 1892.

Pase al Sr. Arquitecto Jefe.



AL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL  
del 2.º grupo

*[Signature]*

Vistos los planos q. se acompañan insertos por el Arquitecto D. Juli Marañón p.ª construir un edificio con destino a' fonda en la calle de Alfonso XII con vuelta a' las de la Lealtad y Alcazar Mayor, y enterado de cuanto expresa la Memoria descriptiva entiendo, que solo pueden y deben conceptuarse como edificios públicos aquellos que se costean con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio y los que se consideran de utilidad general con de una índole muy distinta a' la del que nos ocupa, puesto que solo son llamados así los Hospitales, Asilos, Iglesias, Museos etc, en tanto que el que se proyecta no es otra cosa que un establecimiento para explotar una industria y lucrarse en ella en particular.

Atendiendo a' estas razones creo no se halla este edificio comprendido en el Art.º 662 de las Ordenanzas Municipales como dice el facultativo del propietario, y por lo tanto no puede darse a' la construcción mayor altura de los 20 metros que consigna

el Art.º 644 de las mismas Ordenanzas.

Procede pues, a' mi juicio, u devuelvan los citados planos y memoria al interesado para que los modifique en el sentido expuesto, isto es como una construcción de carácter ordinario sujeta a' todo lo preceptuado en las disposiciones que rigen, y observando lo que marcan los Art.º 664 y 769 de las Ordenanzas Municipales, respecto a' retallos y salientes, y barandilla paracaídas en los cubiertas.

Madrid 25 Octubre de 1892.

Jose Ministro y Stad

Conforme  
C. de la Policia



4º

28 Octubre.

Interes al interesado. Salas



4º

Quetado del informe del In Arquiniento Municipal meyo a' el Sr. Alcalde Presidente para el expediente a' la Comision 4.ª a' fin de que esta remebla si u halla o' no comprendido el edificio que trata de Construir, en el Art.º 662 de las Ordenanzas Municipales Madrid 17 Febrero 1893

Jose Marañon

20 febrero

Presidencia en Comisión A<sup>a</sup>

Yan Miranda



4<sup>o</sup>

1892

Madrid 21 Marzo 1893.

En Comisión A<sup>a</sup>

Excmo Sr Alcalde Presidente

Esta Comisión de conformidad con los  
Sres Arquitectos municipales tiene la honra  
de proponer a V. C. se devuelvan al interesado  
los planos y memoria presentados para la  
construcción solicitada, por no hallarse com-  
prendido este caso en el art<sup>o</sup> 662 de las Orde-  
nanzas municipales y por lo tanto no puede  
darse a la referida construcción mayor  
altura de los 20 metros que consigna  
el art<sup>o</sup> 644 de las mismas Ordenanzas

El vicepresidente

Pedro Beney  
a rgo

Marzo 29

Conforme con la Comisión.

Yan Miranda



1892-

4<sup>o</sup> Recibi un ejemplar de la me-  
moria y planos. - Abril 8 de 1893

José M. Arana



10-99-73 5

Memoria que por duplicado acompaña á la solicitud y planos tambien dobles, para que sea expedida la licencia para la construcción de nueva planta de un edificio destinado á Fonda que trata de edificarse sobre un solar situado en esta Corte en la calle de Alfonso XII con vuelta á las de la Lealtad y de Mendez Nuñez.

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta N. H. Villa y Corte.

Al someter á la aprobación de V. E. los planos de fachada, plantas y de sección, para el edificio que con destino á Fonda trata de construir Don Valentin Morales, sobre el solar de su propiedad situado en esta Corte en la calle de Alfonso XII con vuelta á las de la Lealtad y de Mendez Nuñez, debo describir en una sucinta memoria dicho edificio é indicar el sistema de construcción que trato de adoptar.

Forma del solar y  
superficie  
1227,03 met<sup>2</sup> cuad.<sup>o</sup>

El solar sobre el cual se piensa edificar tiene la forma de un octógono irregular cuyos lados comprenden una superficie plana horizontal de 1.227,03 metros cuadrados, de la que se destinarán á patios 99,56 metros cuadrados.

Altura total del edificio

Por la simple inspección de las plantas del edificio se comprende que nunca podrá ser destinado á casa vivienda ó de cuartos alquilables, es decir, que siempre ha de ser su destino el que hoy se le dá; está por lo tanto dentro del

Artículo 622 de las Ordenanzas que hoy rigen; es pues un edificio de utilidad pública y por tanto no debe sujetarse á las reglas y condiciones que se establecen para la construcción en general, no estando obligado mas que á llenar los requisitos de la alineación. Por esta razón fijamos la altura de la fachada en veintidos metros en el centro de la calle de Alfonso XII.

Distribución en plantas y alturas.

Esta altura total se dividirá en cinco parciales, constituyéndose la planta baja peraltada de las rasantes, primera, principal, segunda y tercera con las luces que en los planos de alzado se fijan y su distribución se dibuja asimismo en los correspondientes planos de plantas.

Sistema de construcción.

Los muros corridos serán de fábrica de ladrillo santo escafilado con mortero hidráulico y sobre ellos arrancarán los muros de sótano de fábrica de ladrillo recocido y mortero de arena lavada y cal ordinaria. — Las fachadas se construirán con esta misma clase de fábrica refrentada de ladrillo fino de la rivera rayado en las partes no cubiertas con corridos y abultados de yeso y terminarán con una cornisa corrida sostenida por mensulas. Todos los muros de carga serán de fábrica de ladrillo de los espesores que en los planos se fijan, menos algunas traviesas de planta baja que se formarán con carreras de hierro y columnas de fundición. Los pisos se compondrán de viguetas de hierro de doble T de sección conveniente y apropiada á las luces de las crujeas, forjadas con dobles bovedillas de rasilla y las armaduras se construirán también con viguetas de hierro forjadas á bovedilla que se enjitarán y encima se colocará teja árabe. — Se dispondrán

aristas de zinc del sistema de requeras con barandillas de hierro. Los muros de medianería se elevan cincuenta centímetros por encima de las cubiertas. Las aguas pluviales se recogerán por canalones de zinc colocados á libre dilatación y por medio de bajadas de hierro serán conducidas á las atarjeas.

Las escaleras se dispondrán por medio de bóvedas tabicadas ó por armados de hierro y los peldaños serán de fábrica cubiertos con tapas de mármol los de la escalera principal y con solados de baldosín los de la de servicio.

En los retretes se seguirán las instrucciones que el artículo 795 de las Ordenanzas previene colocando las bajadas de hierro prolongadas un metro sobre las cubiertas y con sifones de registro en su terminación.

La calefacción general de la Fonda se conseguirá por el sistema de vapor de agua producido en una caldera automática colocada en la planta de sótanos.

Se dispondrá un aparato montacargas en el hueco de la escalera secundaria, un montaplatos para el servicio de los comedores y un ascensor del sistema de compensador ó americano para el servicio de los viajeros donde indican los planos, ajustándose en su construcción á lo que previenen los artículos 744 y siguientes de las Ordenanzas que se ocupa de este particular y por último en los planos de fachada se indica la decoración de las mismas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 15 de Octubre de 1892.

El Arquitecto.

José M. Arana  
Arq.<sup>to</sup>





10-29-73

#5



Memoria que por duplicado acompaña á la solicitud y planos tambien dobles para que sea expedida la licencia para la construcción de nueva planta de tres casas que el Señor Don Valentin Morales piensa construir sobre los tres solares de su propiedad situados en esta Corte en la calle de la Lealtad y la de Alfonso XII con vueltas á la de Mendez Núñez y á la de la Lealtad.

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa y Corte.

Al someter á la aprobación de V. E. los planos de fachadas, plantas y de sección para las tres casas que el Señor Morales piensa construir en esta Corte sobre los solares arriba dichos, debo exponer en esta memoria su construcción y hacer una ligera descripción de las mismas.

Forma del solar y  
superficie  
1.227,30 met.<sup>2</sup> quad.<sup>2</sup>

El solar total sobre el qual se piensa edificar tiene la forma de un poligono irregular de ocho lados que comprenden una superficie plana horizontal de mil doscientos veintisiete metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

Altura de las casas.

La casa de la calle de la Lealtad tendrá de altura veinte metros medidos desde la rasante á los siete metros de distancia de la medianería derecha y las de la calle de Alfonso XII correrán sus cornisas de nivel y se medirá la altura que las Ordenanzas fijan para las edificaciones que miran á varias calles.

Distribución en plantas y alturas.

Estas alturas totales se dividirán en seis parciales constituyendo las plantas bajas, principal, segunda, tercera, cuarta y quinta y su distribución se dibuja en los adjuntos planos.

Sistema de construcción.

Sobre cimientos corridos de fábrica de ladrillo santo enafilado con mortero de cal y arena lavada se elevarán todos los muros de sótano de ladrillo recocido con el mismo mortero. Las fachadas insistirán sobre un socalo de piedra berroqueña las de las casas á la calle de Alfonso XII y la de la calle de la Lealtad se compondrá de machos de sillares apilostados de piedra granítica en toda la altura de la planta baja. Los huecos del piso principal de las tres casas llevarán repisas é impostas de piedra blanca.

El resto de las fachadas será de fábrica de ladrillo ordinario reventado de fino de la Rivera raspado y embramillado en las partes no cubiertas con corridos y abultados de yeso y terminarán en un alero de madera pintado al óleo.

Todos los muros de carga serán de fábrica de ladrillo recocido y la distribución se complementará con tabiques sencillos sin entramado de madera.

Los pisos se formarán con viguetas de hierro de doble T. forjadas con dobles bovedillas de ranilla y las armaduras con tablonos del Norte enroquetados y forjados también con bovedillas y encima se colocará teja ordinaria.

Las escaleras se dispondrán sobre bóvedas tabicadas y los peldaños serán de marmol blanco.

La casa de la calle de la Lealtad tendrá ocho miradores de armadura de hierro y cristales y la de la calle de Alfonso XII doce miradores cada una.

En los retretos se seguirá lo que las Ordenanzas previenen colocando bajadas de hierro prolongadas un metro sobre las cubiertas con rifones de registro en su terminación.

Se colocarán en los ojos de las escaleras ascensores hidráulicos para el servicio de todos los pisos y por último en los planos de fachadas se indica la decoración de las mismas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 14 de Septiembre de 1893.

José Masamun  
Arq.

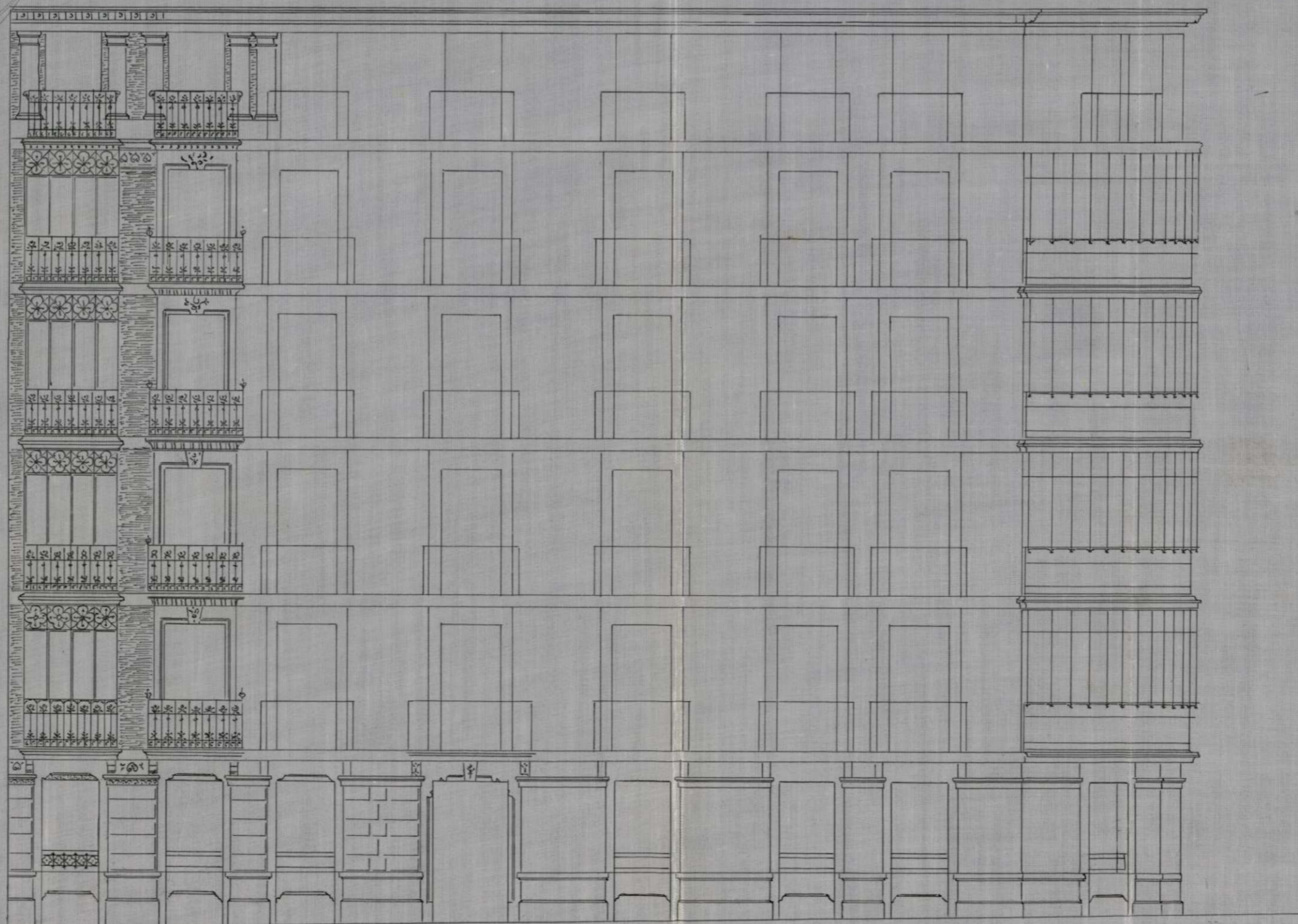
*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

*[Faint signature or stamp]*

10-99-73

21

Fachada para dos casas en la calle de Alfonso XII con vuelta á la de la Lealtad y Mendez Nuñez.



Calle de Alfonso XII.

Escala de 0,01 por Metro.

Madrid 14 de Septiembre de 1893.

El Arquitecto.

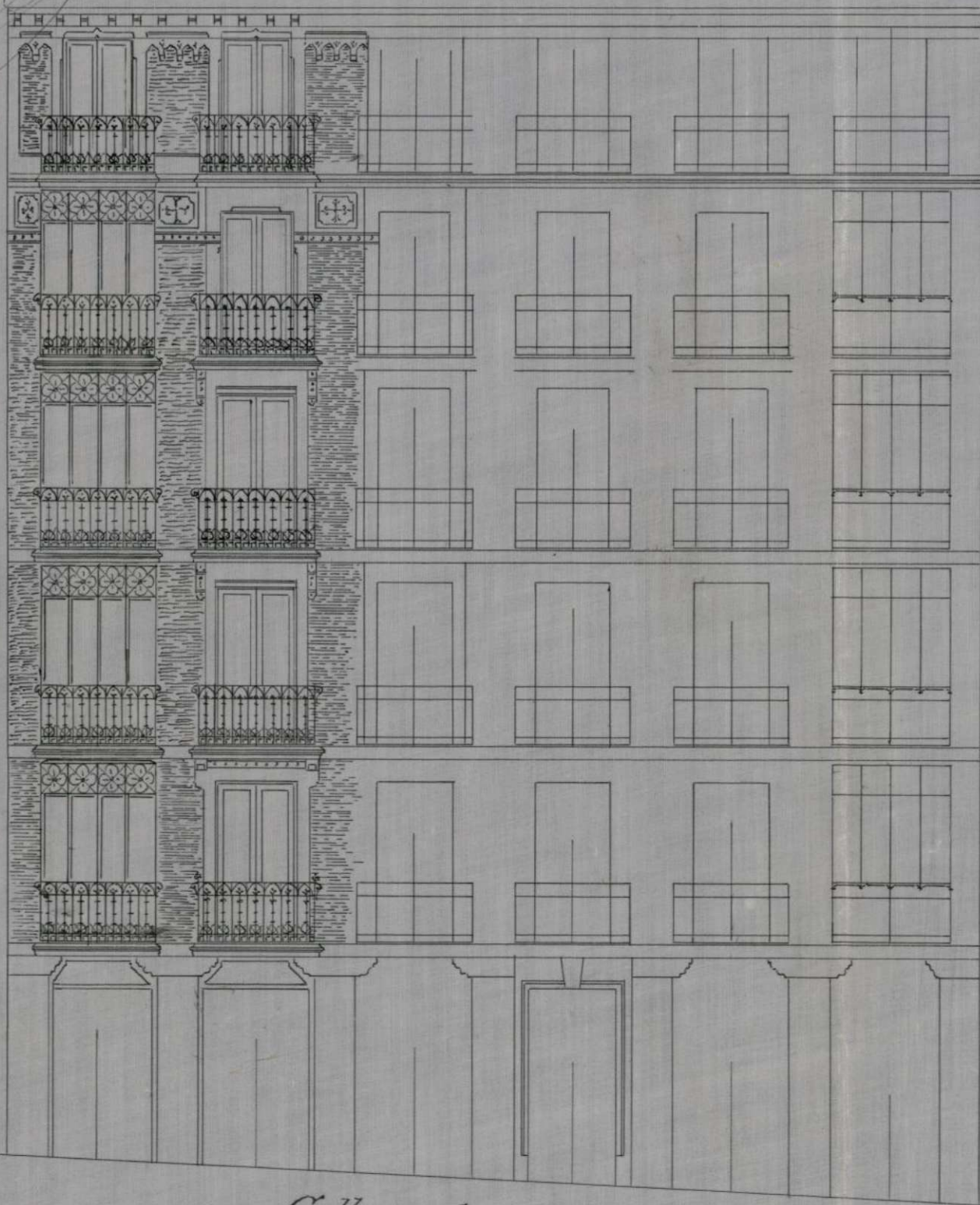
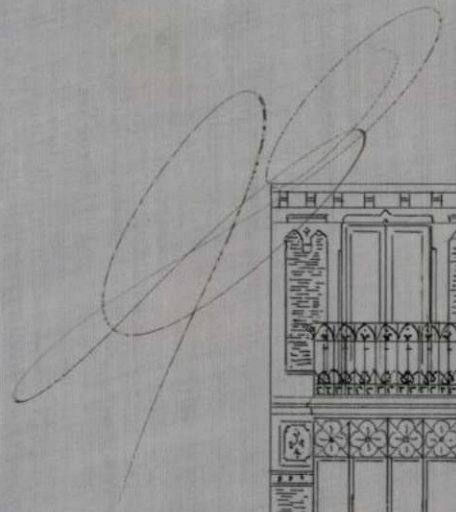
*José Alfaro*  
arg.



Et. 21-01

# Fachada.

— a Calle —



Calle de la Lealtad.

Escala de 0,01 por Metro.

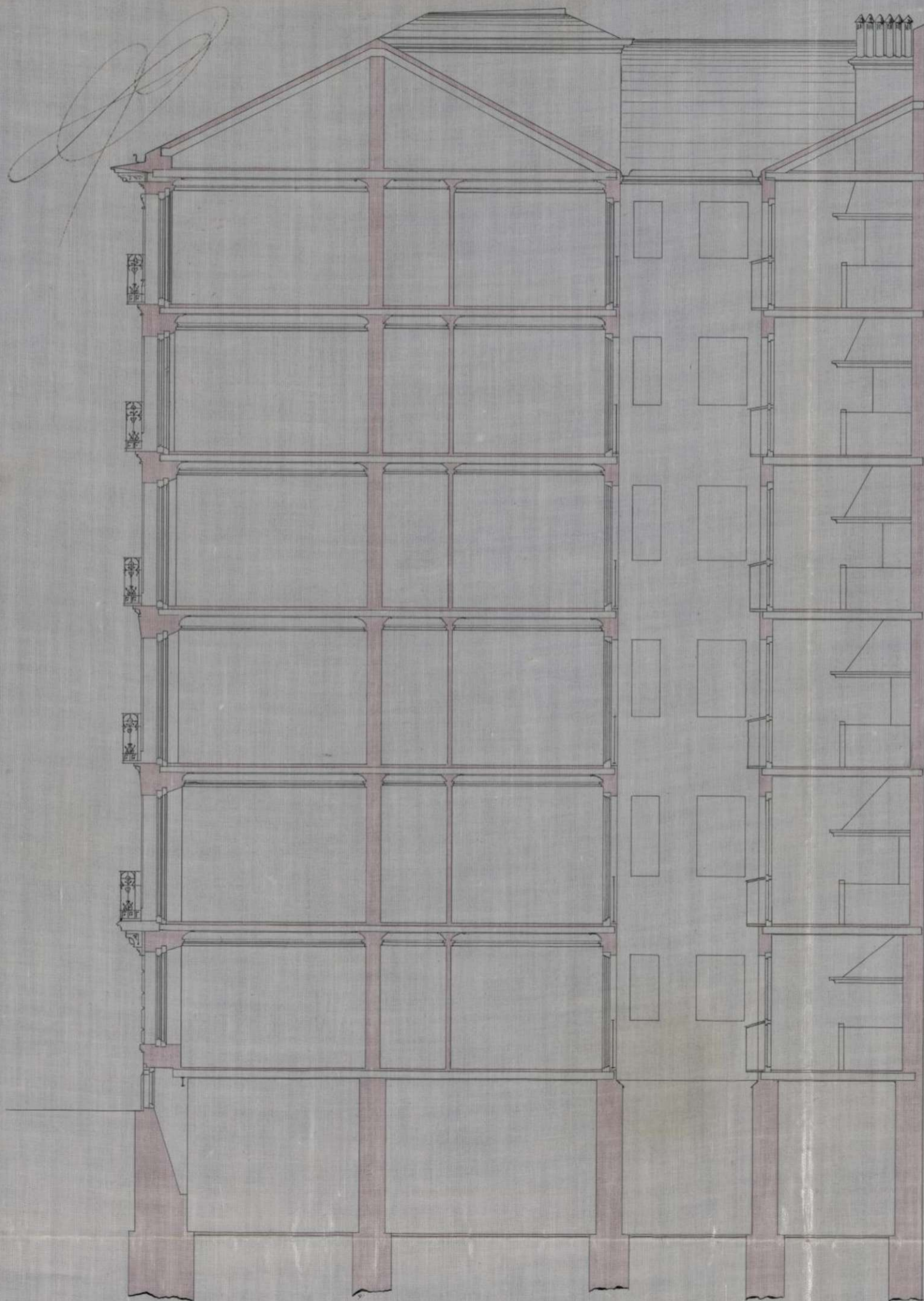


Madrid 14 de Setiembre de 1893.  
El Arquitecto.

*José Maramba*  
190

85-18-01

Sección trasversal,



Escala de 0,01 por Metro.

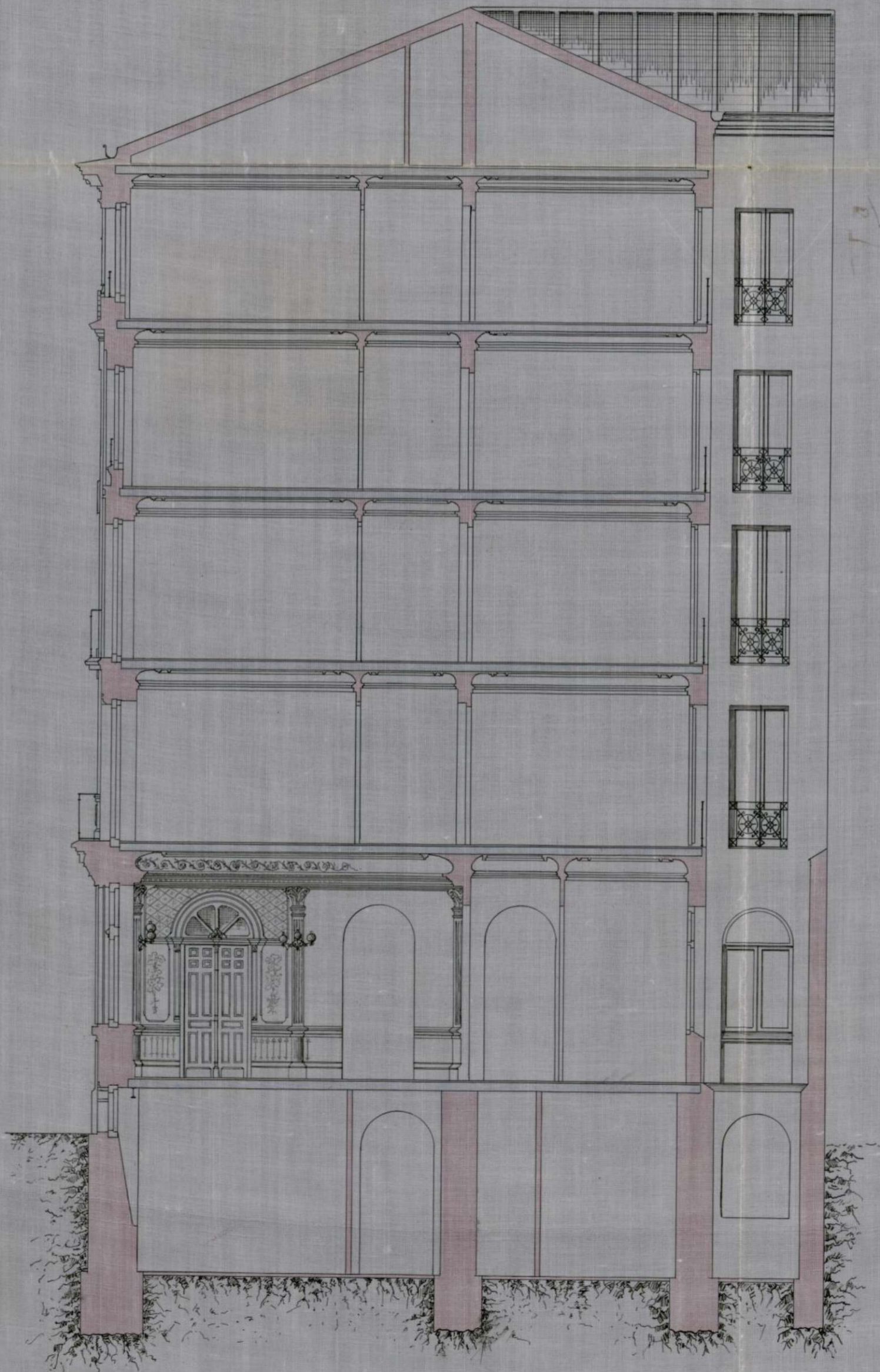
Madrid 14 de Setiembre de 1893.

El Arquitecto.

*José María*



Sección transversal.



Escala de 0,05 por Metro

Madrid 15 de Octubre de 1892.

El Propietario.

El Arquitecto.

*[Handwritten signature]*

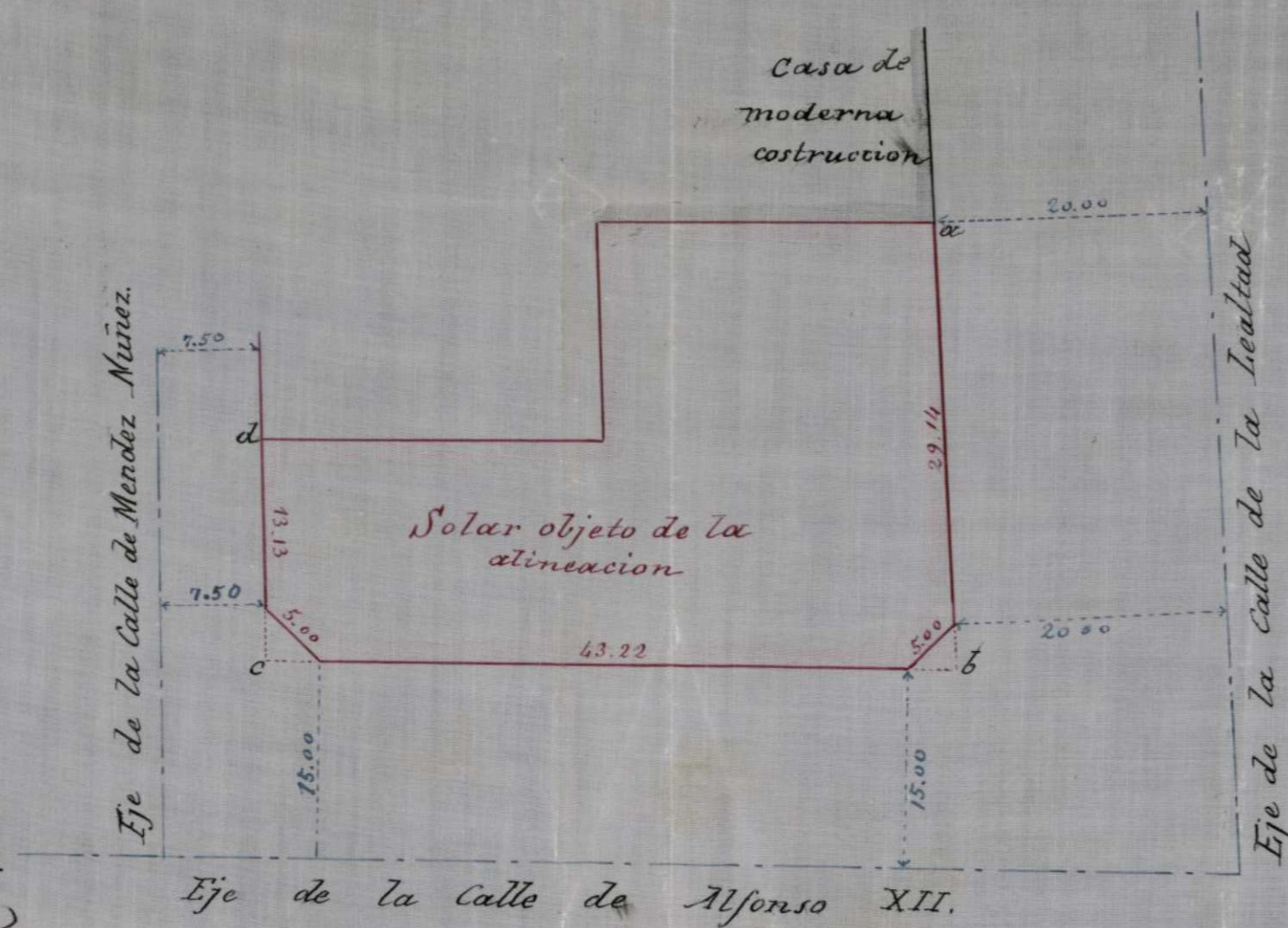
*[Handwritten signature]*  
Arg.



Para unir al expediente

Plano de alineacion solicitada por D. José Marañón para un solar situado en la calle de Alfonso XII con vuelta a las de Mendez Nuñez y de la Lealtad

Escala =  $\frac{1}{500}$   
0.002<sup>m</sup> p. metro



Recibí el duplicado  
José Marañón

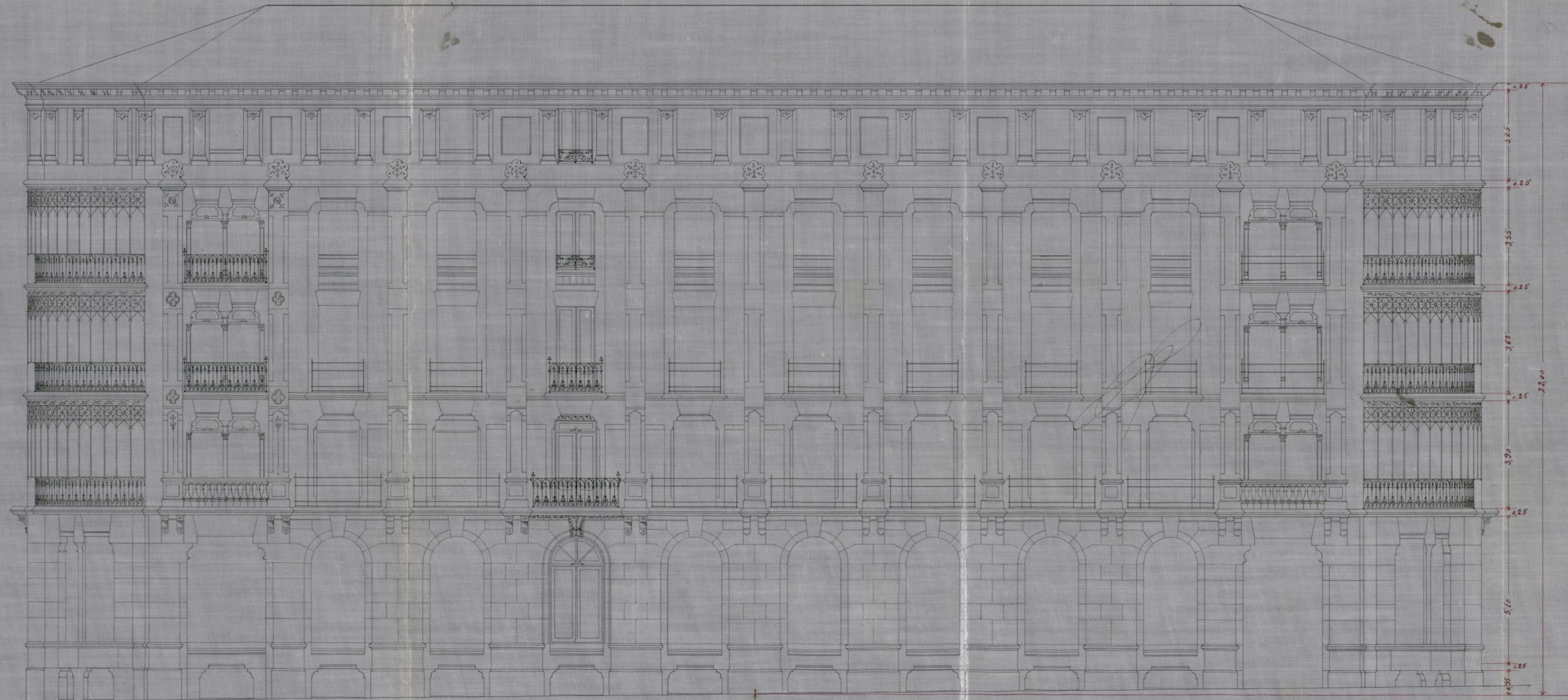
Madrid 29 de Julio de 1892

El Arquitecto Municipal

Eugenio Jiménez Colera



Fachada Principal.



Escala de 0,01 por Metro.

Madrid 15 de Octubre de 1892.

El Propietario.

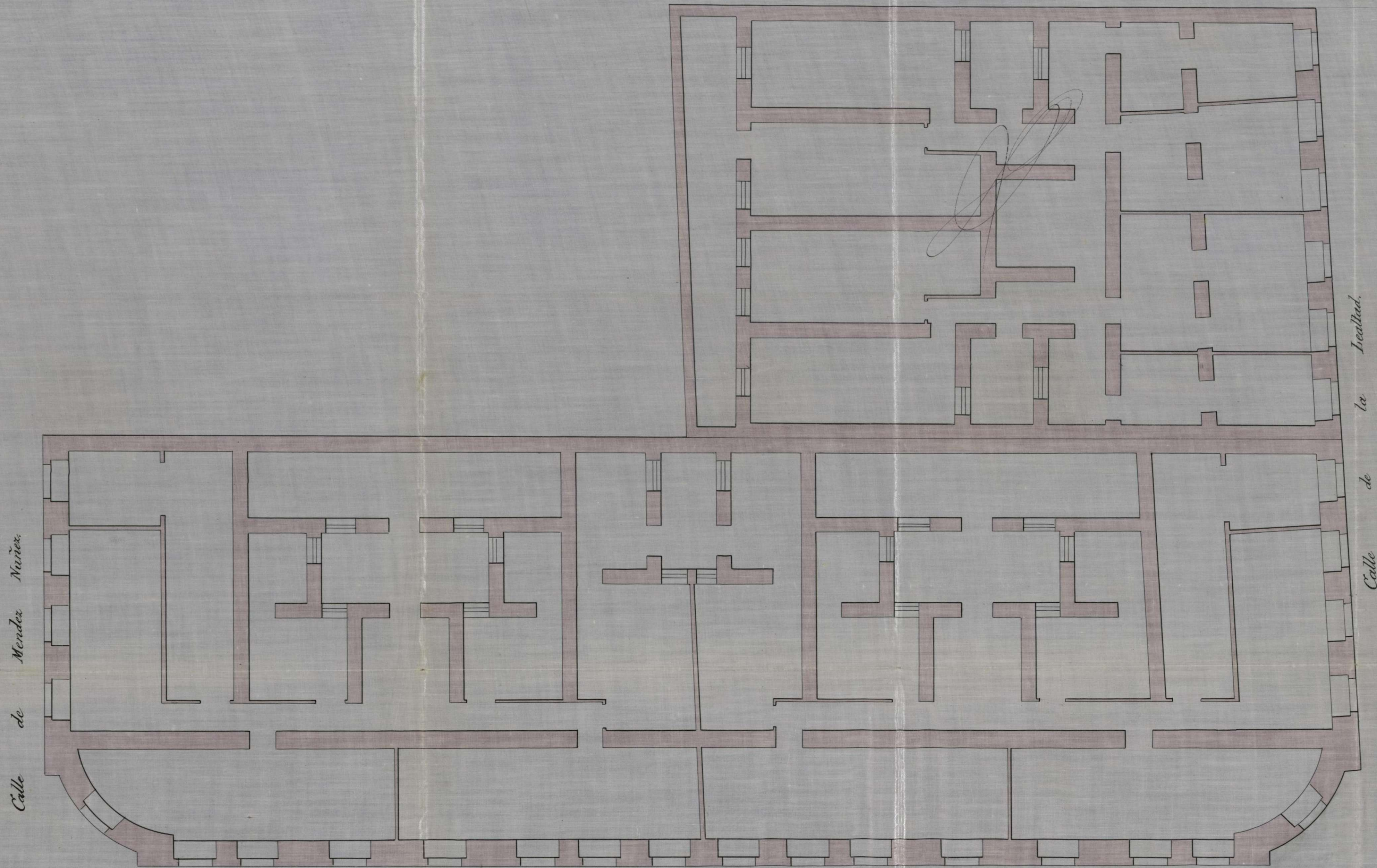
*H. Muela*

El Arquitecto.

*José María  
Argos*



Plantas de Sótanos.



Escala de 0,01 por Metro

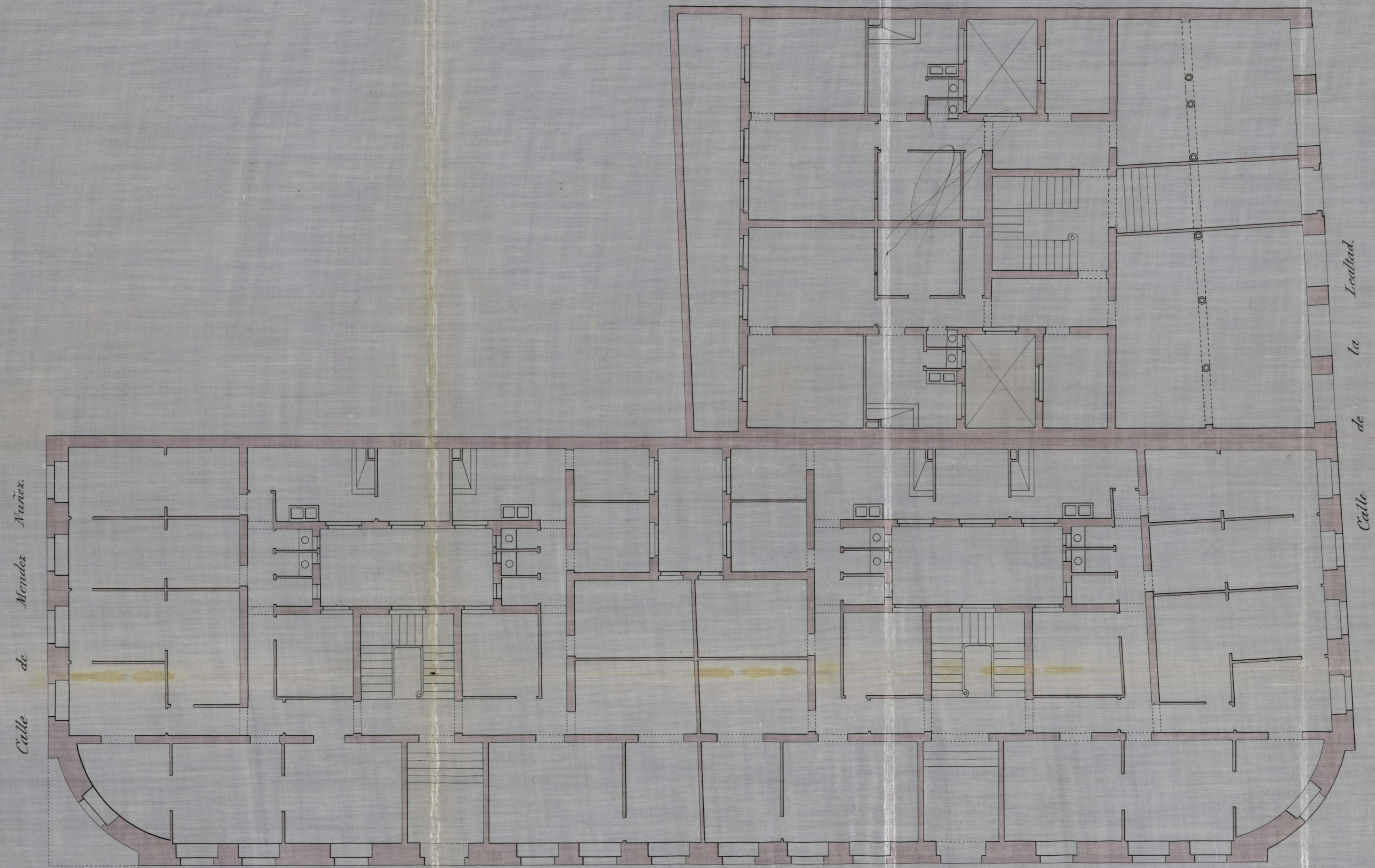
Calle de Alfonso XII.



Madrid 14 de Setiembre de 1893.  
El Arquitecto.

*Fernando Masera*  
Arq.

Plantas Bajas.



Calle de Mendez Nuñez

Calle de Lealtad

Calle de Alfonso XII

Escala de 0,01 por Metro

Madrid 14 de Setiembre de 1893

El Arquitecto

*José Morán*



Plantas Altas.



Escala de 0,01 por Metro.

Madrid 15 de Octubre de 1892.

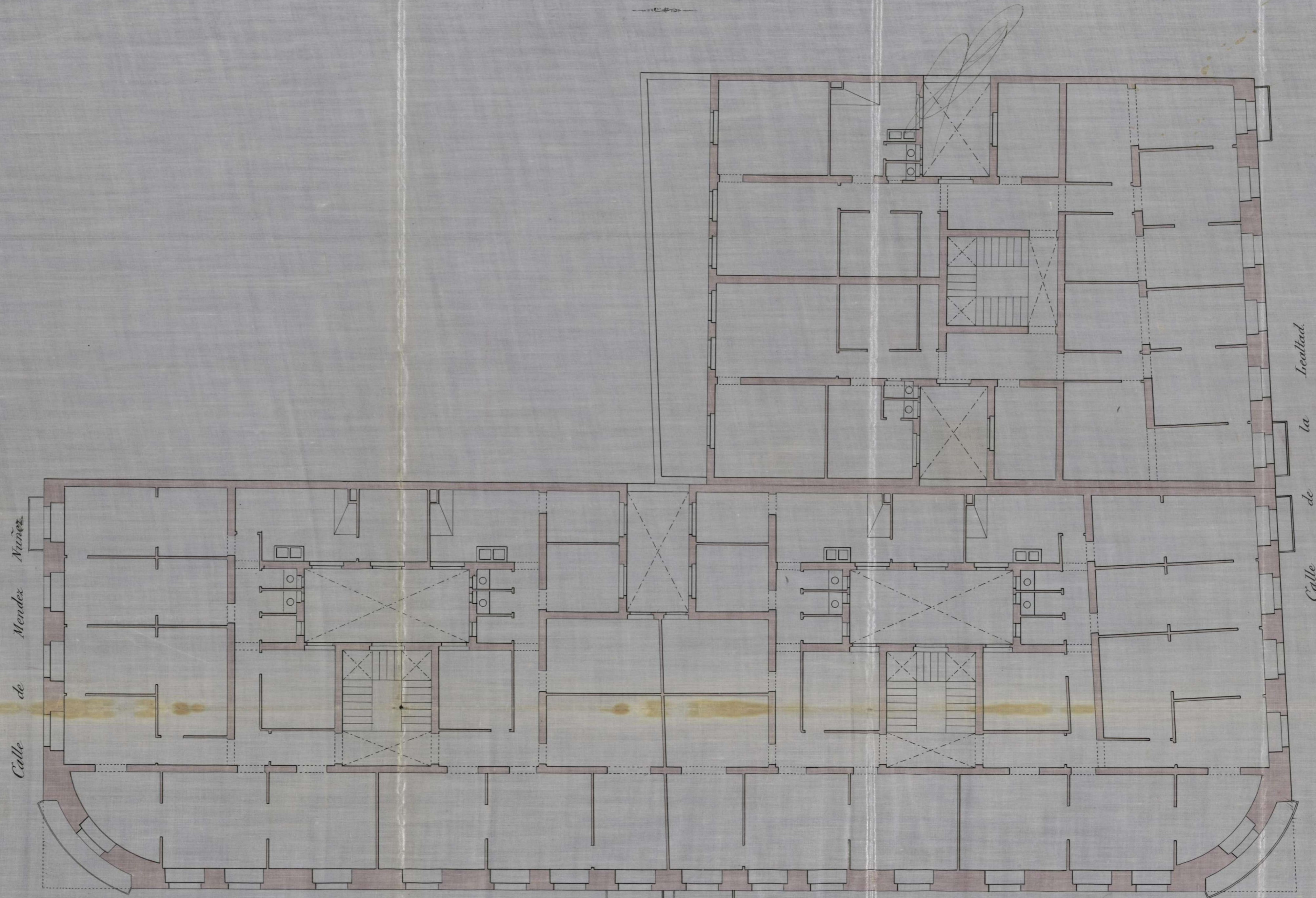
El Propietario.

El Arquitecto.

*V. Muralles*

*Don Mariano*

Plantas Altas.



Escala de 0,01 por Metro.

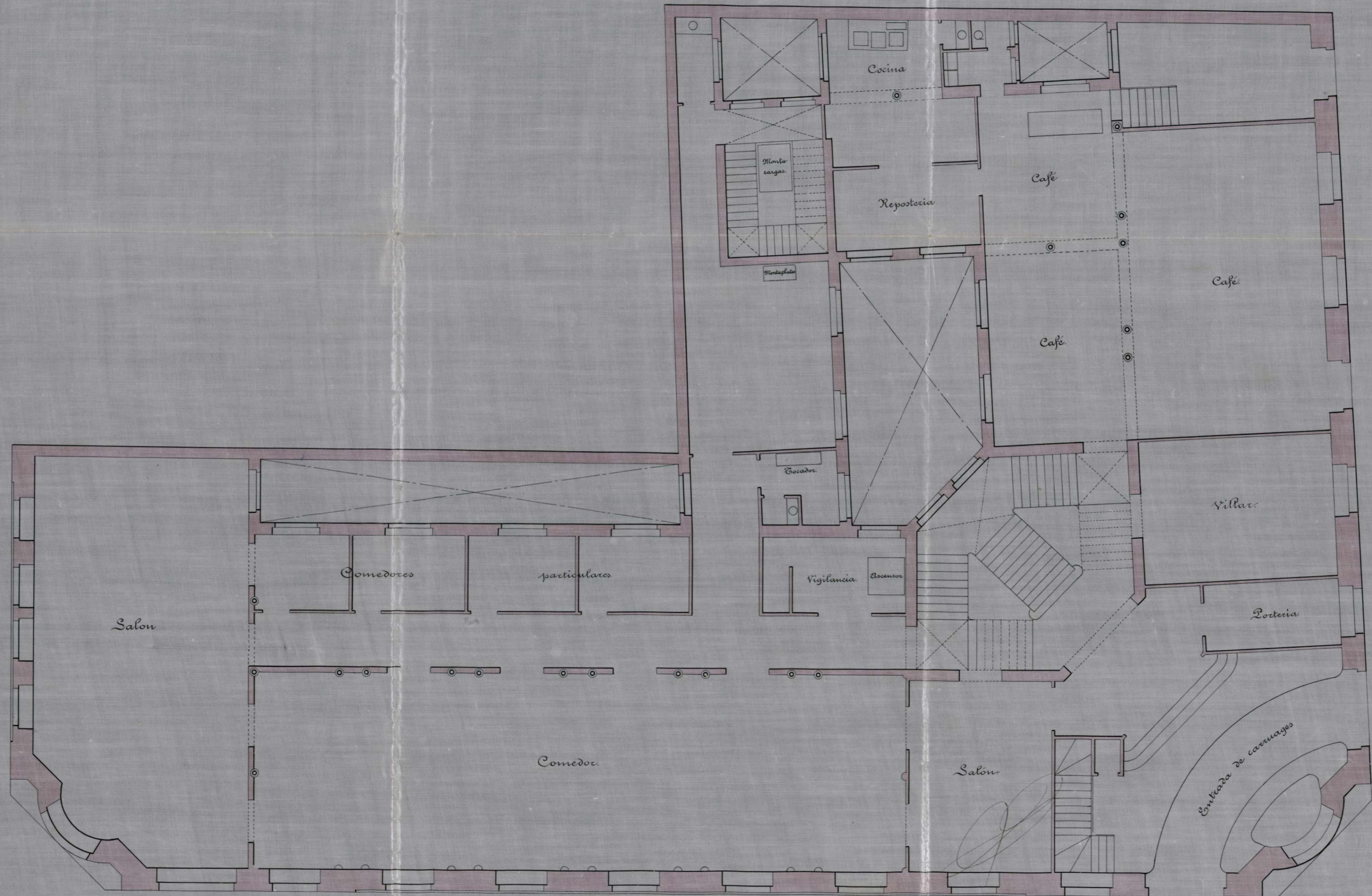
Calle de Alfonso XII.



Madrid 14 de Setiembre de 1893.  
El Arquitecto.

*José M. Ferreras*  
1893

# Planta Baja.



Escala de 0,01 por Metro.



Madrid 15 de Octubre de 1892.

El Propietario.

El Arquitecto.

*N. Mural*

*José M. Aranda*

10-99-73

10-29-73

N otras p<sup>as</sup> 14  
93

2

4



Luis Ruiz

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta N. H. Villa y Corte.

Don Baltasar Lopez, domiciliado en esta Corte en la calle de Calatrava n.º 20, segun consta en la cédula personal que presenta á V. E.

Suplica que una vez aprobada la adjunta memoria y planos duplicados, se le conceda licencia para la construcción de las tres casas situadas en esta Corte una en la calle de la Lealtad numero y otras dos en la de Alfonso XII con vuelta á la de Mender Huñer y á la de la Lealtad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 14 de Septiembre de 1893.

Baltasar Lopez

Ma



Añid 18 de Septiembre de 1893.

Para el Sr. Arquitecto Jefe.



Morales



AL Sr. ARQUITECTO MUNICIPAL  
del 2º grupo

Colubier

Enterado de lo que se solicita en la anterior instancia y vistos los nuevos planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan suscritos por el Arquitecto D. José Marañón para construir tres casas de nueva planta, una en la Calle de la Lealtad y las otras dos en la de Alfonso XII con vuelta en cubillo á la primera de las citadas calles y á la de Mendez Núñez, no encuentro inconveniente en que se concedan las respectivas licencias siempre que las fachadas las situen en las alineaciones y rasantes oficiales previamente demarcadas.

Las obras serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado el cual además de cumplir cuanto sobre el particular prescriben la R.º D. de 10 de Junio de 1854, y los artículos que han quedado subsistentes de las Ordenanzas Municipales, adoptará en la formación de andáminos y marcha de los trabajos, las medidas de seguridad que estime precisas para evitar desgracias á los operarios y molestias al tránsito público.

Los pisos —

bajos tendrán como minimum de altura 3.<sup>m</sup>64, sin que sea menor de 2.<sup>m</sup>80 la luz de cualquiera de los restantes.

La altura total de cada una de las tres casas no excederá de veinte metros medido, del siguiente modo; la primera de las citadas casas, ó sea la de la Calle de la Lealtad, como manifiesta en su memoria el Arquitecto del propietario, y las otras dos, el promedio que resulta de medir los veinte metros en el centro de las fachadas de las calles de la Lealtad y Mender Nuñez, y á los siete metros del punto de mas baja rasante por la de Alfonso XII, sin que sobre estas alturas corridas de nivel por toda la superficie de las tres fincas, se consientan otras construcciones que las meramente precisas para cubrirlas, destinando los espacios que resulten útiles entre peraltes de armaduras á bohardillas, trasteros y bajo ningún pretexto á viviendas.

La salida de los miradores que se coloquen en las citadas casas se sujetará á las que prescriben los Art.<sup>os</sup> 666 y 668 de las Ordenanzas Municipales, para calles de primer orden, esto es, 1.<sup>m</sup>20 como máximo en piso principal, 1.<sup>m</sup>05 en el segundo, 0.<sup>m</sup>80 en el tercero, y 0.<sup>m</sup>65 en el piso cuarto.

Igualmente en la instalación de ascensores, deberán atenderse á lo que preceptúan las citadas Ordenanzas en sus artículos del 744 al 756 inclusive.

Las bajadas de aguas pluviales y sucias se acometerán directamente á la alcantarilla general por medio de las atarjeas que al efecto se construyan.

La valla indispensable para las tres casas,

se formará con tablas fuertes y solapadas, de dos metros de altura, colocándose paralelamente y á otros dos de distancia de las líneas de fachadas por lo que midiendo el desarrollo de estas 95,49 met. lineales, ocupará de la vía pública, con inclusión de los ángulos, la superficie de 196,38 metros cuadrados.

Para el pago de derechos se considerarán la calle, como de 1.<sup>er</sup> orden en la 2.<sup>a</sup> zona, y se tendrá en cuenta que las fincas constarán de plantas baja, principal, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> con 1227,30 metros de superficie cada una ó sea la total desarrollada de las seis 7.363,80 met. cuadrados.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.

Jefe de Urbanidad y Obras

Conforme  
C. Calvo



Negociado 1.<sup>o</sup>

Tras el informe favorable de los  
Señores Arquitectos municipales, en  
virtud del Negociado que puede  
de acordarse la concesión de  
la licencia para construir las  
tres casas que se expresan  
en la memoria y planos  
presentados.

Madrid 28 de Set 93

Mateo Calvo



26



25

Ayuntamiento de Madrid

Presidencia

Sept 28  
Conforme, cuenta al Sr. Baltasar  
Pruvino

29 Septiembre

De cuenta en Comisión de  
Arquitectos

Excmo. Sr.

2<sup>a</sup> citacion

1

D. Baltasar Lopez solicita licencia para construir tres casas de nueva planta, una en la Calle de la Lealtad y las otras dos en la de Alfonso XII, con vuelta a la primera de las citadas calles y a la de Mendez Nuñez, a cuyo efecto presenta los oportunos planos y memoria descriptiva, firmados por el Arquitecto D. José Marañón.

De la

tira de cuerdas practicada en 22 de Julio  
de 1892 no resulto apropiación ni expropiación alguna por estos solares.

Examinados dichos documentos por los Sres facultativos municipales, no encuentran inconveniente en que se acceda á la petición del recurrente, siempre que las fachadas las situen en las alineaciones y rasantes oficiales previamente demarcadas y la altura total de cada una de las tres casas no exceda de veinte metros, sin que sobre las alturas corridas de nivel por toda la superficie de las tres fincas, se consientan otras construcciones que las meramente precisas para cubrir las, destinando los espacios que resulten útiles entre peraltes de armaduras ó bohardillas trasteras y bajo ningún pretexto á viviendas.

De conformidad esta Comisión con lo manifestado por los referidos Sres. Arquitectos municipales y de acuerdo con el Negociado y la Secretaría, tiene la honra de proponer á V. E. se digna conceder la licencia que se interesa.

V. E., no obstante, acordará, como siempre, lo mas acertado.

Ma-

-dñid 2 de Octubre de 1893

*Juncos*

*Manuel Salvador*

*Manuel Salvador*

Madrid 6 de Octubre de 1893  
En su Ayuntamiento  
Sesión pública ordinaria

Prævia discusión que consta en  
acta, fue aprobado el dictamen de  
la Comisión.

El Secretario del Excmo Ayuntamiento

*Ruano*



4º

Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
fecha 6 de Octubre último conde permiso a D.  
Dattasar Lopez para construir tres casas de  
nueva planta una en la Calle de la Lealtad  
y las otras dos en la de Alfonso XII con vuelta

en cubillo á la primera de las citadas  
Calle y á la de Mendez Núñez, acompa-  
ñando al efecto los planos y memoria des-  
criptiva suscritos por el Arquitecto Don  
Jose Marañón siempre que las líneas de  
fachada a b be y cd se coloquen parale-  
lamente á los ejes de las Calles respectivas á  
la distancia de veinte metros en la Calle de  
la Libertad, á quince metros en la de  
Alfonso XII y á 7/50 en la de Mendez  
Núñez; los ángulos b y c de las fachadas  
se sustituirán por chaflanes de cinco  
metros normales á la bisectriz de dichos  
ángulos.

La rasante por la Calle de Alfonso  
XII será la del eje de la Calle transportada  
á nivel y esenada á los puntos b y c; la  
de la Calle de la Libertad se obtendrá unien-  
do el punto f en que la rasante anterior  
corta á la fachada á esta Calle con el  
punto de acera a de la cara sin número;  
la rasante por la Calle de Mendez Núñez se  
obtendrá bajando desde el punto c de rasante  
de la Calle de Alfonso XII obtenido como  
hago dicho en dirección cd con la pendiente  
de cuarenta y ocho milímetros por metro.

La 1.<sup>a</sup> hilada de canchales deberá  
quedar á 0'25 á 0'30 centímetros por debajo  
de la rasante y los batientes colocados  
sobre la misma de diez á quince

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.029.623



Reintegro al expediente inicado por D. Baltasar Lopez solicitando permiso para construir tres casas de nueva planta una en el solar sito en la Calle de la Libertad y las otras dos en la de Alfonso XII, con vuelta a la derecha Mendez y Vives.

Madrid 10 de Noviembre de 1893  
Al jefe del engrasado 4.º

M. Calvo



PROVINCIAS.





100586

*[Faint, illegible handwriting]*

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.029.622



Reintegro al expediente incoado por D. Baltasar  
 Lopez, solicitando permiso para construir tres casas  
 de nueva planta, <sup>una</sup> en el solar sito en la Calle de las  
 Lealtad y las otras dos en la de Alfonso XII, con  
 unidas a la primera de dichas Calles y a la de  
 Mendez Núñez.

Madrid 10 de Noviembre de 1893.  
 Ufje del Regociado 4.

H. Calvo



PROVINCIAS.



LA CLASE DE PEREGRINOS

Para referir que se ha de unir al expediente

N.º 002022

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



4.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.029.624

Reintegrado al expediente incoado por D. Baltasar Lopez,  
solicitando permiso para construir tres casas de nueva  
planta una en el solar sito en la Calle de las Lealtades y  
las otras dos en la de Alfonso XII, con vuelta a la de  
Mendez y Vivero.

Madrid 10 de Noviembre de 1892  
El Jefe de Negociado S.

M. Calvo



PROVINCIAS.



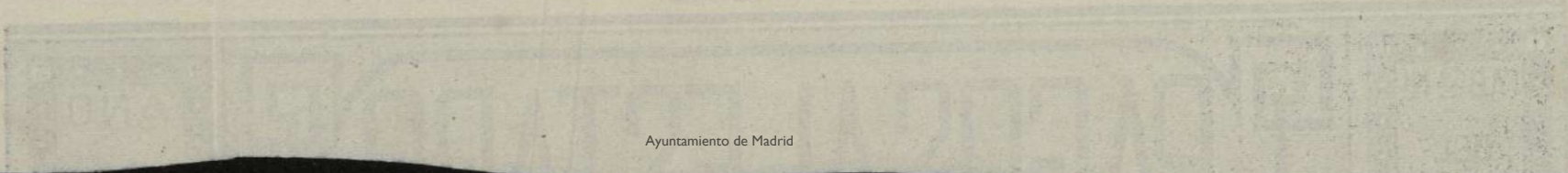


Parte inferior que se ha de leer al recibirla

CLASE 25 PESETAS

N.º 0029824

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





N. 2.165.452



centímetros.

Las obras serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado el cual además de cumplir cuanto sobre el particular prescribe la Real orden de 10 de Junio de 1854, y los artículos que han quedado subsistentes de las Ordenanzas Municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos, las medidas de seguridad que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

Los pisos bajos tendrán como mínimo una altura de 2<sup>m</sup> 80 la luz de cualquiera de los restantes.

La altura total de cada una de las tres caras no excederá de veinte metros medidos del siguiente modo: la primera, de las citadas caras o sea la de la Calle de la Libertad como manifiesto en sus memoria el arquitecto del proyecto, y las otras dos, el promedio que resulte de medir los veinte metros en el centro de la fachada de la Calle de la Libertad y en el centro de la fachada de la Calle de la Concepción y a los veinte metros del punto de mayor baja existente por la de Alfonso XII, sin que sobrepasen estas alturas, conidas de

nivel por toda la superficie de las tres  
líneas, y construyan otras construcciones  
que las meramente precisas para cubrir las des-  
tinándose los espacios que resulten útiles para  
parques de armaduras a bahardilla, trastras  
y bajo ningún pretexto a viviendas.

La salida de los miradores que se colocan  
en las citadas casas se regirá a las que pres-  
criben los Artículos 66<sup>o</sup> y 66<sup>o</sup> del Ordenamen-  
to Municipal para calles de primer orden, esto es,  
1<sup>o</sup> como máximo en pie principal 1'05 en  
el segundo, 0'90 en el tercero y 0'65 en el  
cuarto.

Igualmente en la instalación de ascensores,  
deberán atenderse a lo que preceptúan las citadas  
ordenanzas, en sus artículos del 744 al 756  
inclusive.

Las bajadas de aguas pluviales y sucias  
se acomodarán directamente a la alcantarilla  
general por medio de las atarjeas que al  
efecto se construyan.

La valla indispensable para las tres casas  
se formará con tablas fuertes y solapadas de  
dos metros de altura colocándose paralelamente  
y a otros dos de distancia de las líneas de  
fachadas por lo que midiendo el desarrollo de  
estas 95'49 metros lineales, ocupará de la vía  
pública con inclusiones de los ángulos, la super-  
ficie de 196'38 metros cuadrados.

El propietario queda obligado a colocar por  
su cuenta en toda la longitud de las líneas y

Talón núm. 279

Recibo núm. 2892

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.



AÑO ECONÓMICO DE 1892 A 1894

CONTADURÍA.

Negociado de Ingresos.

# IMPUESTOS.

Conceptos.	Pesetas.
Construcción	1656'85
Wallas	16
Muros y cuerdas	336
22 miradores	2112
Total.....	4120'85

El Recaudador de arbitrios municipales, hará efectiva de D. *Bal*

*Farar Boner*  
la cantidad de *cuatro mil ciento veinte pesetas, ochenta y cinco cent.*

por derechos de licencia, que debe satisfacer por los conceptos que al margen se detallan; correspondientes á la casa núm. *51* de la

calle de *la Puerta de Alfaros XII y Mendacer*

*Numer*

Madrid *25* de *Noviembre* de 1892

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Son *4120'85* pesetas.

Recibi la expresada cantidad.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

EL RECAUDADOR,

*Diego Melije Carcamangana*





fachada una acera de buena lota granítica  
de 0.<sup>m</sup> 84 por 0.<sup>m</sup> 11 se expone sentada sobre  
acera y merla común.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por  
el Excmo. Sr. Alcalde, para resguardo de  
interesado se expide la presente en

Madrid a 14 de Noviembre del 893.

El Secretario general,

*[Signature]*

Importan los derechos de esta licencia

Por construcción 1656, 85

" colocación de valle 16.

" especie cuerdas 336.

" colocación de 32 miradas 2112.

Total puestas 4120, 85

1.<sup>a</sup> mensualidad, ocupación vía pública 245, 47 ptas

Madrid 20 de Agosto de 1893

*[Signature]*

Recibi los "derechos"

P. O.  
Francisco y Compañía Rodríguez  
*[Signature]*



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting on the right margin, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwriting on the right margin, possibly a date or address.]*

*[Faint handwriting on the right margin, possibly a name.]*

VILLASIECA



10/11/95

Pres. de la Junta n.º 3

Coronadas en su altura total las casas cuya  
construccion diujo que fueran fachada a las ca-  
llas de la Lealtad, Alfonso doce, y Mendez y  
Nunex, lo pongo en su conocimiento a los efectos  
de que se verifique la correspondiente rectifi-  
cacion.

de Enero de 1895 Dios que a V. m. a.

Al Sr. Arg. to Madrid 7 Enero 1895  
Municipal de la  
a Socionos.

El encargado  
Dniardo Alvarez

El Sr. interino

F. Saminquez  
Ayca

Excmo

Sr. Sr. de la Junta Consultiva Municipal

Señor:

Enterado de lo que se manifiesta en el precedente parte suscrito por D. Leonardo Alvarez, debo hacer presente; que las casas a que el mismo se refiere son tres fincas independientes entre si; una con fachada a la calle de la Lealtad, otra a la de Alfonso XII con vuelta a la de la Lealtad y otra a la citada calle de Alfonso XII con vuelta a la de Mendizábal, por cuyo motivo entiendo debieran haber dado tres partes distintas.

Que a las dos ultimas de las mencionadas casas, que tienen su entrada por la calle de Alfonso XII, les han puesto los números 46 y 48 debiendo ser 26 y 28, segun mi propuesta de 9 de Febrero de 1888.

Que en los Registros de la Sección de mi cargo no consta que hayan pasado los correspondientes partes de colocación de canchales y enras de planta baja de las fincas de que se trata, en los oportunos periodos de su construcción.

Y que los tres edificios se encuentran completamente terminados y alquilados casi todas sus habitaciones. Por esta causa no me ha sido posible medir sus alturas ni por lo tanto he dejado los volantes de costumbre, haciendose preciso recomendar a quien corresponda mayor diligencia en el cumplimiento y observancia de las Reglas impuestas al dote de las licencias de construcción, porque es una informalidad completa y una verda-

2  
Agradecida que el D. Ricardo Aba-  
rez, que dice en su oficio dirige las  
obras de construcción de las casas  
de referencia, de ahora parte de ha-  
llarse coronado el alero cuando ha-  
ya algún tiempo están las fincas ocupa-  
das por inquilinos.

Madrid 11 Enero de 1895.

El Regl.º m.º de la 4.ª Sección.

José Vicente y Bladé

11 Enero.

Doy cuenta en Comisión 4.ª

C de M.º



93

Madrid 18 Enero 1895

En Comisión 4.ª

Excmo Sr. Alcalde Presid.º

Esta Comisión tiene la  
honra de informar a V. E. que  
procede dar traslado al Sr. Te-  
niente Alcalde del Distrito del

27  
Congreso, de lo manifestado por el Sr.  
Arquitecto de la 4<sup>a</sup> Sección en su  
dictamen de 11 del actual, para  
que dicha Autoridad practique las dili-  
gencias necesarias, a fin de dar facilita-  
des al mencionado facultativo para el  
cumplimiento de los requintos omitidos  
en la construcción de las casas, de que se  
trata

El Vicepresidente  
Juan Mucan  
J. Mucan

22 Cuera

Conforme con la Comisión, ofe-  
rese al Sr. Gerente Alcalde  
del Distrito

C. de Rencan



91

Don Fermín Alcalde del Distrito del Congreso.

Quero 28/95

El Excmo Don Alcalde <sup>Presidente</sup> por un decreto de 22 del actual, de conformidad <sup>de la propuesta por</sup> con la Comisión 4.<sup>a</sup>, se ha servido disponer se dé a V. S. traslado de lo manifestado por el Sr. Arquitecto de la 4.<sup>a</sup> Sesión <sup>de los señores</sup> referente a la construcción de las casas q.<sup>as</sup> vienen fechada a las calles de la Sealtad, Alfonso XII con vuelta a la de ~~Alfonso~~ <sup>la Sealtad</sup> y Alfonso XII con vuelta a la de Mendez Núñez, cuyo dictamen dice así: (Aquí el dictamen del Arquitecto.)

~~Don D.<sup>o</sup>~~ Lo que en cumplimiento del anterior decreto tengo el honor de trasladar a V. S. para que practique las diligencias necesarias, así como de dar facilidades al mencionado facultativo para el cumplimiento de los requisitos omitidos, en la construcción de las casas de que se trata.

Dios sea

F. R. Jecro







Ref 246  
95

Ayuntamiento de Madrid.

TENENCIA DE ALCALDIA  
DEL  
DISTRITO

DE 1.º Congreso.

1895.

Expediente de obras relativo a las infracciones legales cometidas, cuando se ha verificado la construcción de las casas, Calle de la Lealtad, y Alfonso XIII, n.º 26 y 28, y Alfonso XIII con v.ª a la de Méndez Núñez, propiedad las tres fincas, de Don Valentin Morales.

---



Ungero  
8/18



Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Negociado 4.<sup>o</sup>

El Excmo.

Al Excmo. Sr. D. J. de P. U. para que con toda ingeniería, arquitectura y manifestación que sean los mejores de las fuerzas, y que se tengan sus dos mil millones

El 7. de setiembre

de D. L. de L. de L.



El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto de 28 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.<sup>a</sup>, se ha servido disponer se dé a V. S. traslado de lo manifestado por el Sr. Arquitecto municipal de la 4.<sup>a</sup> Sección, como lo verifico, referente a la construcción de las casas que tienen fachada a las calles de la Lealtad, Alfonso XII con vuelta a la de la Lealtad, y Alfonso XII con vuelta a la de Mendez Núñez, cuyo dictamen dice así:

"Excmo. Sr. = Entorado de lo que se manifiesta en el precedente parte suscrita por Don Lisardo Alvarez, debo hacer presente; que las casas a

El Excmo.

Señor:

El Dueno de las fincas  
a que hace referencia  
el presente oficio, se llama

D. Valentín Murales, que  
habita = calle de Alcalá  
n.º 57 plaza de Nueva-Santa  
A.

El Administrador de las uni-  
versas es D. Eusebio Obispo  
que habita en la referida  
calle y n.º 10 tabanero.

Madrid 4 febrero 1885

Al Propietario

J. J. J. J. J.

que el mismo se refiere son  
tres fincas independientes con  
si, una con fachada a la  
calle de la Lealtad, otra a  
la de Alfonso XII con vuelta  
a la de la Lealtad, y otra  
a la citada calle de Alfonso  
XII con vuelta a la de Men-  
dos Nieves, por cuyo motivo  
entiendo deberían haber  
dado tres partes distintas.  
Que a las dos ultimas de  
las mencionadas casas, que  
tienen su entrada por la  
calle de Alfonso XII, les han  
puesto los números 46 y 47,  
debiendo ser 26 y 28, segun  
mi propuesta de 9 de febre-  
ro de 1882. = Que en los  
registros de la seccion de uni-  
cargas no consta que hayan  
pasado los correspondientes  
partes de colocacion de carto-  
ria y enseres de planta baja  
de las fincas de que se  
trata, en los oportunos pe-

a de febrero 95 riodos de su construcción =  
 Y que los tres edificios se  
 sitúan al pie de encuentran completamente  
 de la plaza, para terminados y alquilados  
 repensé al caso casi todas sus habitaciones.  
 Placeres de casa Por esta causa no me  
 to se interese sus sus alturas ni por lo tanto  
 esta circunstancia, he dejado los volantes de  
 aperiñables, por costumbre, haciéndose pre-  
 de no hacer lo que cis recomendar a quien  
 sabe, se pretiene justicia en el cumplimiento  
 más según como y observancia de las Negras  
 puestas al dorso de  
 los licencias de construc-  
 ción, porque es una in-  
 formalidad completa  
 y una verdadera burla  
 que el Sr. Lisardo Alva-  
 rez, que dice en su oficio  
 dirige las obras de cons-  
 trucción de las casas de  
 referencia, de ahora parte  
 de hallarse coronado el alero  
 cuando hace algún tiempo



Modificación Hoy

cuando de febrero, la  
representación de  
cuando de las tres  
financas, representadas,  
comparecerán en bo-  
nos Obispos, y un  
festivos por otro.  
Valentin Morales,  
proprietario en venta,

están las fincas ocupadas  
por vicquiliños."  
Lo que en cumplimiento  
del anterior decreto, tengo el  
honor de trasladar a V. S. en  
que practique las diligencias  
necesarias, a fin de dar faci-  
lidades al mencionado fa-  
cultativo para el cumpli-  
miento de los requisitos  
omitidos en la construcción  
de las casas de que se trata.  
Dios que a V. S. sirva.  
Madrid 26 de Enero del 95.



*[Handwritten signature]*

se halla referida por  
cuyo nombre no puede copiar, pero  
quiere entender por concepto de este  
expediente y para que así conste  
formo la continuación de que en tipo

*Hernán Obispo*

*[Handwritten signature]*

D. Vicente Alcalde del Distrito del Congreso.

A Vuestros Señores Representantes  
Municipales de la Real Audiencia

Madrid, Febrero 7/93

A Vuestros Señores Promocionarios  
se le remite el expediente  
con la fecha que antecede  
suerte se indica, se su  
contenida por el, se le  
forman con expresa el  
remite a continuación

Mig







A virtud de lo  
que se expresa en su  
N.º de febrero 9.ª comunicación fecha  
dada al número 7 del corriente relativo  
de las tres fincas, va a los requisitos  
para hacer saber que faltan en la do-  
cumen- tación de las  
ya en términos  
de dicho Real cédula por D. Valentín  
de cumplimiento Morales en las ca-  
a' cuanto interesa Res. de la Lealtad,  
se han Arguente Alfonso XI y Mendez  
to Municipal N.º 1, debo manifes-  
tar a V. S. que el D.  
pues de lo contrario Ricardo Alvarez que  
no interviniese en su oficio munici-  
pal, no se ha presen-  
tado a ponerse de

de y Publica Lanza. acuerdo con esta Sección  
 A dicho Señor Presidencia respecto a mi  
 pretaria, en objeto que extremo y que  
 de que uniplex, las tengo noticia de que  
 Subiaurim, de se sea Arquitecto no  
 por Arquitecto ya de que haya dirigido  
 dicho, se le pasa de las Casas de que  
 expre, de refirme se trata, puesto que  
 evacuado por este el facultativo encar-  
 gado de las mis-  
 ultimos Yemas.

M. de Luperón  
 M. de Luperón

mas era D. José Ma-  
 rian y no me con-  
 ta que haya sido re-  
 tituido en este cargo  
 por otro de su clase

Hecha esta acla-  
 ración, entiendo que  
 lo que precede es re-  
 querir al dueño de  
 las fincas y obligar  
 a que dirija al Ce-



secretario de la Junta  
ficacion = Hoy Conculva. Muni-  
viente de Jte. pa' los partes que se  
breo, y por en indican en las reglas  
cargo del Sr. D. impresas al doctor  
Valentin Mo de la licencia de  
rales, ducio de conotacion. Di-  
las tres fincas, chos partes deberan  
expuestas, como extendidos en pa-  
juranu el Sr. D. del cello corre-  
Roberto Noldan, presidente y por se-  
a quinzo el Sr. parado, es decir que  
secretario, entre de cada una de las  
que copia de lo fincas tienen que dar  
informado por tres partes distintas  
el Sr. Arquitecto a saber; 1.º el de ha-  
to Municipal llare rentado el roca  
y providencia solo de cantoria; 2.º el  
Sr. Fomento del de estar entasada la  
valde, firman altura de planta ba-  
so si Continua ja, y 3.º el de haberse  
colocado el alero?

en recibos y que una vez tramitados  
por interante se en debida forma estos  
que certifique documentados los info  
Roberto Paldoum

*[Decorative flourish]*  
*[Decorative flourish]*

mare, y expedire, si  
asi procede, los opor-  
tunos volantes a fin  
de que con ellos pue-  
dan solicitar las  
indispensables licen-  
cias de alquilar.

25 febrero 95

Estas deberán pedir-  
se tambien por separa-

do o sea una instancia  
p<sup>a</sup> cada finca acom-  
pañada de sucesos  
de la 1<sup>a</sup> Sección, pendiente certificado  
para que despues suscrito por facultado  
de trascurrido se  
si las mencionadas ca-  
sas vienen las debi-  
das condiciones para  
ser habitadas, y a mi

si se les pade un juicio habra de exi-  
gumentos a los re- gire al propietario  
y numeramientos habion. el cuadruplo de dese-  
chos por este concepto,

M. Teniente Alcalde, segun prescribe la  
M. de Lupaín base 9.<sup>a</sup> del Apendi-  
ce N.<sup>o</sup> 11 del Presupuesto  
vigente.



Por ultimo, tam-  
bien deberan modifi-  
car la numeracion  
colocando en las dos  
casas que tienen su  
entrada por la calle  
de Alfonso XIII los n.<sup>os</sup>  
26 y 28 en vez de los  
46 y 48 con que ahora  
se distinguen.

En tanto puede  
manifestar a V. S. de  
volviendole la adjun-  
ta comunicacion que

se ha servido acom-  
pañarme.

Dios que a V. S. m. d. a.  
Madrid 12 Feb. = 1895.

José Urribe y Selou

Comiente Alcalde:

En contestación a su ante-  
rior decreto debo manifestar que el  
propietario de las casas a que se  
refieren estas actuaciones ha pa-  
sado ya los oportunos partes re-  
lativos a dichas fincas, habiendo

Ch. //  
Comiente Alcalde del Distri-  
to del Congreso.

hido informados por esta Sección con fecha 25 del corriente mes.

Solo resta pues, que soliciten las correspondientes licencias de alquilar de las tres casas y que cambien los números de las que tienen su entrada por la calle de Alfonso XII, según expresaba en mi oficio de 12 del actual.

Madrid 28 febrero de 1915.

El Arg.º m.º de la 4.ª Sección,

Man. Monte y Salud

2 de Marzo.

requiriere al Propietario para que en término de ocho dias, solicite la correspondiente licencia de alquilar y esta con la va



viacion de que se fara pta  
en la Calle de Alfonso XII, en  
ver de figurar con los nume-  
ros, cuarenta y seis y sesenta  
y ocho, como ahora pta, se le pon-  
ga el veinticinco y veintiocho,  
segun lo indicado por el Sr. Ar-  
quitecto Municipal de la Sec-  
cion

El gte. Sr.

de Luperón



Notificacion Hoy, mi de Luperón de mi  
sobrenombre, noventa y cinco, se repre-  
sentacion de Propietario Juan San-  
taolunta Morales, comparece Sr. Sr.  
Sr. Aranda, a quien yo el Secretario  
certifico que se levantado de la anterior  
por el Sr. Aranda, poniendole copia de ellas,  
y firmada en recibos de que certifico  
Pablo Aranda Juan de Luperón

Señor

Se han practicado por este Centro todas las diligencias posibles a fin de que el propietario diere cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el permiso que obtiene para construir las fincas; así mismo resulta haber sido notificado para que desde luego solicite el permiso de alquilar, con la variación de números en la calle de Alfonso XII, es decir, que en vez de los 46 y 48 que figuran, sean 26 y 28, según lo propuesto por el Sr. Arquitecto Municipal de la Sección, así pues, tengo el honor de manifestarle a V. E. para que, por el Negociado de Obras, se cite al ciudadano si es posible con el requerimiento últimamente hecho, al objeto de que se solicite la autorización que aún queda pendiente

Madrid 8 de Marzo 1895

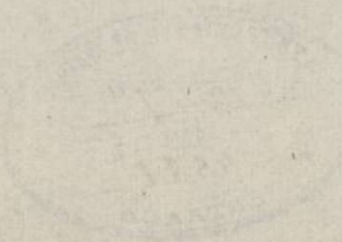
Del Frente del

M. de Surrain



M

D



J

F



Oficio N.º 18  
95

Not.º 17 de 95  
Congreso

1895.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado

2.º

## CLASE

Expediente promovido por  
D. José Marañón, solicitando permiso para  
alquilar la casa n.º 28 de la Calle de  
Alfonso XII en s.º a. de la Merced Nueva,  
propiedad de D. Valentín Morales.





Don José Marañón, Arquitecto de la Real  
Academia de San Fernando.

Certifico: que estando terminadas las obras  
de la casa situada en esta Corte en la calle  
de Alfonso XII con vuelta á la de Mendez Hu-  
ñer, pueden ya ser ocupadas sus diferentes habi-  
taciones. Y para que conste espido la presente  
en Madrid á siete de Noviembre de mil ocho-  
cientos noventa y cuatro.

José Marañón  
ay<sup>o</sup>



PRINCIPAL  
4ª SECCION



Reconocida la  
altura de planta baja  
de la casa calle de  
Alfonso III n.º 28 con  
fot. a la de Alenda. No  
vier, la muestra con-  
forme con la que presen-  
ta la R. O. de 10  
de junio de 1884.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 29 febrero 1885.

Jose Urrioste y Melcade

F. Propietario de la  
finca.

A SERRA S





Recomienda la altera-  
ra total de fachadas de  
la casa calle de Alfonso  
XIII n.º 28 con vta. a la  
de Alvarado y Santer, la  
encuentro conforme  
con la que subsiste la  
R. O. de 10 de junio  
de 1874.

Madrid 12 febrero 1895.

Jose' Murte y Soler.

J. Propietario de la  
finca.

Ayuntamiento de Madrid



Recibido 20

Excmo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta M. C. Villa y Corte.



El que suscribe, domiciliado en esta Corte en la casa calle de Santa Clara número 2, á V. E.

Suplica que en vista de la adjunta certificación facultativa suscrita por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando Don José Marañón se le expida licencia para alquilar la casa calle de Alfonso XII número 28 con vuelta á la de Mendiz Núñez propia del Señor Don Valentín Morales.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de Febrero de 1895.

José Marañón  
arq.

Marzo 12

Con su antecedente pase á informe  
del Sr Arquitecto Municipal de la  
4<sup>a</sup> Sección

*Divan*



*1.º Sr.*

Enterado de lo que se solicita en la ante-  
rior instancia, vista la certificación que a la  
misma se acompaña y hecho el oportuno re-  
conocimiento no momento inconveniente en que  
se conceda el necesario permiso para alquilar  
las diferentes habitaciones de que consta  
la casa á que aquellos documentos se refe-  
ren.

La finca de que se trata tiene 42 bucos á  
la Calle de Alfonso III, 24 á la de Mendez Nu-  
ñez y 6 en el Cubillo que forman las dos fa-  
chadas: ambas vías son de primer orden en la  
2.<sup>a</sup> zona.

Madrid 14 Marzo del 95.

El Int.<sup>te</sup> n.º de la 4.<sup>a</sup> Sección,

*Al Sr. Prioste y Velada*

*[Signature]*



Talón núm. 003025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.

CONTADURÍA.

Negociado de Ingresos.



Recibo número 4811

Año económico de 1894 á 1895

## IMPUESTOS.

CONCEPTOS.	PESETAS.
<i>Alquiler</i>	<i>180</i>
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Total .....	<i>180</i>

El Recaudador de arbitrios municipales hará efectiva

de D. *José Marañón*  
la cantidad de *ciento ochenta pesetas*

por derechos de licencia, que debe satisfacer por los  
conceptos que al margen se detallan, correspondientes  
á la casa núm. *28* de la calle de *Alonso*

*XII*  
Madrid *28* de *Marzo* de 1895

Es nulo este recibo si carece de la firma  
del Recaudador.

on pesetas *#180#*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



1891

1891

00800

1891

1891

1891

IMPUESTOS

1891

61

Marzo 15

Previs pago de los derechos correspondientes  
expidare la licencia de alquiler

C de Amador



4<sup>o</sup>

Ayuntamiento de Madrid.

Al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por un  
decreto fecha 15 del actual, ha tenido a bien  
conceder permiso a D. José Marañón, para  
alquilar las diferentes habitaciones de que consta  
la casa Calle de Alfonso III, n.º 28 con vuelta  
a la de Mendizábal, propiedad de D. Valentín  
Torales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el  
Excmo. Sr. Alcalde, para respecto del interesado  
se expide la presente en

Madrid a 16 de Marzo de 1895.

El Secretario general

F. B.

[Signature]

[Signature]

portan los derechos de esta licencia  
Por alquiler fisco. — 180 ptos

Madrid 18 de Marzo de 1895

Manuel Leceta

Acta de licencia  
Jose M. Carreras

Aviso Marzo 18  
39

Hoja nº 7-98  
Congreso

1895.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado

2º

## CLASE

Expediente promovido por  
D. José Morán solicitando permiso para  
alquilar la casa nº 26 de la Calle de Al-  
fonso XIII con vta. de la de Lealtad, propia  
de D. Valentín Morales





Don José Marañón, Arquitecto de la Real  
Academia de San Fernando

Certifico: que estando terminadas las obras de  
la casa situada en esta Corte en la calle de Alfon-  
so XII con vuelta á la de la Lealtad pueden ya  
ser ocupadas sus diferentes habitaciones. Y para  
que conste espido la presente en Madrid á siete  
de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Marañón  
arg<sup>o</sup>







OPAL  
ARDO



Removida la  
altura de planta baja  
de la casa Calle de S. A.  
Francisco III n.º 26 con el  
n.º de la Geometría, la  
medida conforme con  
la que prescribe la R. O.  
de 10 de junio de 1884.  
Madrid 23 febrero 1895.

Jose Urbate y Velasco

F. Propietario de la  
finca.

Ayuntamiento de Madrid

MADRID

Recomienda la  
altura total de fachada  
mas de la casa Calle  
de Alfonso III n.º 26 con  
v.º a la de la Guatimal,  
la altura conforme  
con la que precede  
la R. O. de 10 de junio  
de 1874.

Madrid 25 Febrero de 1875.

Pre' Ministro y V.º Sr.

P. Cuytano de la  
Primer.





rot. 11/95

Excmo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta N. H. Villa y Corte.

El que suscribe, domiciliado en esta Corte en la casa calle de Santa Clara n.º 2 á V. E. Suplica que en vista de la adjunta certificación facultativa suscrita por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando Don José Marañón se le expida licencia para alquilar la casa calle de Alfonso XII número 26 con vuelta á la de la Lealtad propias del Señor Don Valentin Morales.

14.<sup>o</sup>  
AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 282  
9 - MAR 95  
Folio 2379  
ENTRADA

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 28 de Febrero de 1895.

Jose Marañón

Marzo 12

Con su antecedente pare a informe  
del Sr Arquitecto Municipal de la  
H.<sup>a</sup> Sección

Prorroga

Excmo Sr.

Enterado de lo que se solicita en la anterior  
instancias, vista la certificación que a la misma  
se acompaña y hecho el oportuno reconocimiento  
no encuentro inconveniente en que se conceda el  
vacario permiso para alquilar las diferentes ha-  
bitaciones de que consta la casa a que aquellos  
documentos se refieren.

La finca de que se trata tiene #2 bucos a la  
Ue de Alfonso XII, 204 a la de la Lealtad y 6 es  
el entullo que forman las dos fachadas: ambas  
vías son de primer orden en la 2.<sup>a</sup> zona.

Madrid 14 Marzo del 91.

El Arqt.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> de la H.<sup>a</sup> Sección,

José Mestre y Sureda

Talón núm. **103024**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.

CONTADURÍA.

Negociado de Ingresos.



Recibo número **4810**

Año económico de 189**4** á 189**5**

# IMPUESTOS.

CONCEPTOS.	PESETAS.
<i>Requitar</i>	<i>180</i> <small>11</small>
Total .....	<i>180</i> <small>11</small>

El Recaudador de arbitrios municipales hará efectiva de D. *Jose Manzanera* la cantidad de *cientos ochenta ptas*

por derechos de licencia, que debe satisfacer por los conceptos que al margen se detallan, correspondientes á la casa núm. *216* de la calle de *Alfonso*

Madrid *28* de *Marzo* de 189**5**

Este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

pesetas *#180 #*

*Carlos Felipe Carcamán*



003051

IMPRESA

Marzo 15

Previo pago de los derechos correspondientes, expedire la licencia de alquiler

C de Rumanos



4<sup>o</sup>

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por sup  
decreto fecha 15 del actual, ha tenido á bien  
conceder permiso á D. José Marañón, para  
alquilar la casa Calle de Alfonso XII, n.º 26,  
con vuelta á la casa Acabada, propiedad de  
D. Valentín Morales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto  
por el Excmo. Sr. Alcalde, para regardingo de  
intereses se expide la presente

Madrid á 16 de Marzo de 1895

El Secretario general  
F. B.

*[Signature]*

*[Signature]*

partem los derechos de esta licencia  
Por alquiler finca — 180 10

Madrid 18 de Marzo de 1891

Alcaldes de Madrid

Señor D. Clemente  
Don Mariano

Arvio Marzo  $\frac{18}{95}$

N.º 117  $\frac{18}{95}$   
Congreso

1895.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado 4.º

## CLASE

Expediente promovido por  
D. José Moratón solicitando permiso  
para alquilar la casa nº 20 de la Calle  
de la Lestada, propia de D. Valentin Morale,

*[Faint, illegible handwriting]*

1892

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

*[Faint, illegible handwriting]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID,  
DIRECCION FACULTATIVA DEL ENSANCHE

2.<sup>a</sup> Seccion.

Hallándose colocado el róca-  
lo de cantería de las casas en cons-  
trucción de las calles de Alfara-  
ca y de la Libertad y de San-  
ta Ana con  
arreglo á la alineación señalada  
no hay inconveniente en que se  
continúe la obra.

Madrid 27 de Julio  
de 1897.

El Brig.<sup>te</sup> municipal

Eugenio J. Govea



Sr. D. José M. Barón

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Reconocida la al-  
tura total de fachada  
de la casa calle de  
la Gualdad n.º 20, la  
mientras conforme  
con la que prescribe  
la R.º.º. de 10 de Ju-

nio de 1884.

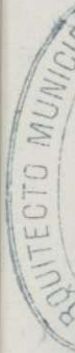
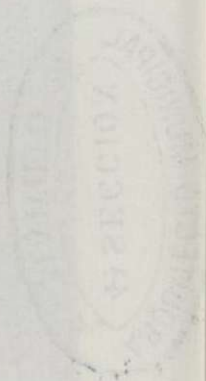
Madrid 25 Febrero 1895

Jose Urioste y Leizaola

F. Propietario de la  
finca.



Ayuntamiento de Madrid





Señor D. Juan de la  
Alfaro de planta ba-  
ja de la casa ca-  
lle de la Libertad  
n.º 20, la encuentro  
conforme con la q. pres-  
cribe la R. O. de 10 de  
Junio de 1874.

Madrid 25 Febrero 1895.

El Ministro y Notario

H. Ayuntamiento de la  
Primer.





Don José Marañón, Arquitecto de la Real  
Academia de San Fernando

Certifico: que estando terminadas las obras de  
la casa situada en esta Corte en la calle de la  
Lealtad número veinte, pueden ya ser ocupadas  
sus diferentes habitaciones. Y para que conste es-  
pido la presente en Madrid á siete de Noviem-  
bre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Marañón  
arq.<sup>o</sup>

*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*



0  
1870



112/99

Excmo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta M. C. Villa y Corte.



El que suscribe domiciliado en esta Corte en la casa calle de Santa Clara número 2, á V. E.

Duplica que en vista de la adjunta certificación facultativa suscrita por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando Don José Maramba se le expida licencia para alquilar la casa calle de la Lealtad número 20 propia del Señor Don Valentín Morales.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 28 de Febrero de 1895.

José Maramba



Marzo 12

Con su antecedente pase á informe  
del Sr Arquitecto Municipal de la  
4.<sup>a</sup> Sección

*[Signature]*

*[Signature]*

Enterado de lo que se solicita en la an-  
terior instancia, vista la certificación que á  
la misma se acompaña y hecho el oportuno re-  
conocimiento no encontrando inconveniente en  
que se conceda el necesario permiso para alquilar  
las diferentes habitaciones de que consta la  
casa calle de la Lealtad n.º 20.

La finca tiene en su fachada 36 huecos  
y la calle es de primer orden en la segunda zona.

Madrid 14 Marzo de 1895.

El Arch.<sup>to</sup> m.<sup>o</sup> de la 4.<sup>a</sup> Sección,

*[Signature]*

Taló  
AYUNTAM  
CO  
Negoc

CONC  
*[Signature]*

Es nulo este  
del Recaudador  
Son peseta

Talón núm. 003026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.

CONTADURÍA.

Negociado de Ingresos.



Recibo número 4812

Año económico de 1894 á 1895

## IMPUESTOS.

CONCEPTOS.	PESETAS.
<i>Alquilar</i>	<i>70</i> //
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Total .....	<i>70</i> //

El Recaudador de arbitrios municipales hará efectiva de D. *Jose Marañón*

la cantidad de *noventa pesetas*

por derechos de licencia, que debe satisfacer por los conceptos que al márgen se detallan, correspondientes á la casa núm. *20* de la calle de *la*

*Alcaldía*  
Madrid *28* de *Marzo* de 1895

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Son pesetas *#70#*

Recibi la expresada cantidad.  
EL RECAUDADOR,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

003038

REPUESTOS

11/

Marzo 15

Previo pago de los devedos correspondientes  
expidarse la licencia de alquiler

1 de Amanuense



H<sup>o</sup>

Ayuntamiento de Madrid.

Al Excmo. Sr. Alcalde Presidente por un  
decreto fecha 15 del actual, ha tenido a bien  
conceder permiso a D. José Moraleda, para alquilar  
las diferentes habitaciones de que consta la casa  
Calle de la Apretada, n.º 20, propiedad de D. José  
Valentín Morales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por  
el Excmo. Sr. Alcalde, para respecto del interesado  
se expide la presente en

Madrid a 16 de Marzo de 1895.

El Secretario general

F. B.

*[Signature]*

*[Signature]*

portan los decretos de esta licencia  
Por el quilar finca — capitol

Madrid 18 de Marzo de 1893

Hecho fecho

Real le licencia  
Jou' Maramba